



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 15
Madrid

Madrid a 5 de junio de 2001

Muy señores nuestros,

Por la presente comunicamos que a fecha 18 de febrero de 2001 en que entró en vigor el *Real Decreto 91/2001 de 2 de febrero por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1393/1990 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva* la comisión de depósito aplicable a Fondo Ético FIM era del 0,10% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo sin que en ningún momento haya actuado como máximo el del 0,40% sobre patrimonio nominal.

El cambio de comisión legal máxima de depósito aplicable desde el mencionado día 18 de febrero de 2001 no ha supuesto una elevación en la comisión efectivamente aplicable al fondo.

Sin otro particular les saluda atentamente,


Rafael Guerrero Guerrero
Morgan Stanley Dean Witter Gestión, SGIIC, S.A.